


ESTE DOCUMENTO

**FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 28 AGO 2018**

GOBIERNO DE EL SALVADOR

 Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISIÓN NO:202
	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
UACI del Hospital de Ahuachapán		

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 24 de Agosto del 2018	No.Orden:132/2018
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		TEL: 2441-3742
IMPRENTA FRANCIA INDUSTRIAS MARIA AUXILIADORA, S.A. DE C.V.		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	ADQUISICION DE REGISTROS DIARIOS DE CONSULTA AMBULATORIA Y ODONTOLOGICA	-	-
2500	Cada Uno	80509247 - REGISTROS DIARIOS DE CONSULTA AMBULATORIA Y ATENCIONES PREVENTIVAS, IMPRESAS EN PAPEL PERIODICO NATURAL, EN MEDIDAS 12" X 23" A UNA TINTA NEGRA, SOLO TIRO	\$0.10	\$250.00
300	Cada Uno	80509820 - REGISTROS DIARIOS DE CONSULTA DDONTOLOGICA IMPRESAS EN PAPEL PERIODICO NATURAL, EN MEDIDAS 12" X 23" A UNA TINTA NEGRA, SOLO TIRO	\$0.35	\$105.00
-	-	ADMINISTRADOR DE O/C SR. ERIK ALEXANDER ROJAS		
-	-	TOTAL.....	-	\$355.00

SON: Trescientos Cincuenta Y Cinco 00/100 Dólares

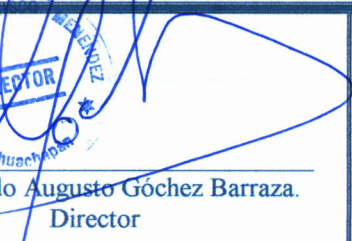

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 2– Recursos Propios.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Tiempo de entrega: **4 Días Hábiles, después de aprobado Arte Final**
- * Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza. Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
--	--	--